



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY N° 4155

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-MDP/CM

Pimentel, 04 de enero 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de enero 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo-Estación Orden del Día, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, señala que visto el Acuerdo de Concejo N° 464-2022-MDP/CM, de fecha 19 de diciembre de 2022, a través del cual se resuelve Desaprobar la Ordenanza de Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023, requiere aprobación del Pleno para solicitar que la Comisión que tuvo a cargo la evaluación de dicho proyecto de ordenanza, remita el sustento de su decisión, asimismo, solicita la emisión de un informe técnico por parte del Gerente de Administración Tributaria y el correspondiente informe legal, donde sustente las consecuencias y perjuicios económicos para la entidad edil que causaría no contar con las tasas a cobrar en el presente ejercicio 2023, debiéndose precisar las acciones administrativas y judiciales que se deberían tomar frente a este hecho.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 03 de Enero del 2023, y habiéndose escuchado la formulación y fundamentación del pedido hecho por el señor Alcalde, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yackle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, debiéndose solicitar la remisión del sustento de la Comisión que tuvo a cargo la evaluación del proyecto de Ordenanza de Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023, y que fuera desaprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 464-2022-MDP/CM, de fecha 19 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitan el informe técnico y legal respectivo, donde sustente las consecuencias y perjuicios económicos para la entidad edil que causaría no contar con las tasas a cobrar en el presente ejercicio 2023, debiéndose precisar las acciones administrativas y judiciales que se deberían tomar frente a este hecho.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

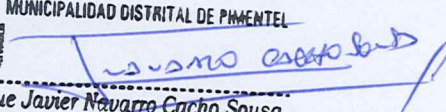


BICENTENARIO
PERÚ 2021

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-MDP/CM-PÁG. 02


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Tributaria
Oficina General de Asesoría Jurídica.
Portal de Web Institucional
Archivo

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-452017 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel